
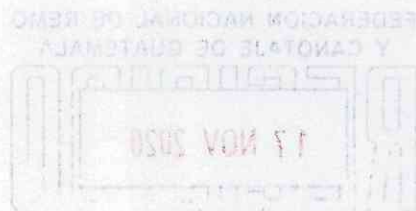


EL INFRASCrito SECRETARIO INTERINO DEL COMITÉ EJECUTIVO, CERTIFICA HABER TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA FEDERACIÓN DE REMO Y CANOTAJE DE GUATEMALA, AUTORIZADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, EN EL QUE SE ENCUENTRA ASENTADA EL ACTA NÚMERO 59/2020 DE FECHA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, QUE EN SU PARTE CONDUCENTE LITERALMENTE DICE: \_\_\_\_\_

**ACTA NÚMERO. 59/2020.** En el Municipio de Amatitlán, del Departamento de Guatemala, siendo las once horas del día lunes nueve de noviembre de dos mil veinte, reunidos en las instalaciones del Centro Náutico de la Federación Nacional de Remo y Canotaje de Guatemala, para celebrar **Sesión Ordinaria** de Comité Ejecutivo, se encuentran presentes los señores; Alma Jacqueline Emily Uggetti Mejía, Presidente; Ruklim Johana Calderón Leiva, Tesorera, Fara Benis Melgar González, Vocal I Interina del Comité Ejecutivo y Luis Alfredo Soto Rodríguez, Secretario; reunidos con el propósito de dejar constancia de lo siguiente. **PRIMERO:** Se establece quórum por lo que se declara abierta la sesión. **SEGUNDO:** Aprobación de la Agenda. Se tiene a la vista la agenda correspondiente para su aprobación conteniendo los puntos siguientes: a) Establecimiento del quórum. b) Apertura de la Sesión. c) Aprobación de la Agenda. d) Cierre de sesión. **RESOLUCIÓN:** El Comité Ejecutivo aprueba la presente agenda. **TERCERO:** Se conocen los puntos para resolver: a) ...b) ..c) ..d) Gerencia presenta a Comité Ejecutivo el proyecto del Manual para suscribir convenios entre la Federación y Atletas de la Primera, Segunda, Tercera línea y Captación de Talentos, por concepto de albergue u hospedaje, Alimentación y Apoyo Económico, en virtud que la Federación no cuenta con una herramienta administrativa que le permita conocer el procedimiento idóneo para suscribir convenios entre la Federación y los atletas, razón por la que se indica que el manual contiene: el objeto del manual, finalidad, tipos de apoyos, plazos, requisitos para optar a los diferentes apoyos, obligaciones, prohibiciones y derechos de los atletas, de los incumplimientos y terminación de los convenios, y Beneficios económicos especiales, exponiendo que dicho Manual indica el procedimiento para que los atletas puedan presentar un expediente para que el mismo sea evaluado por una Comisión Evaluadora y aprobado en Acta por Comité Ejecutivo. Comité Ejecutivo conoce y analiza el Manual presentado y por unanimidad **RESUELVE:** APROBAR el Manual para suscribir convenios entre la Federación y Atletas de la Primera, Segunda, Tercera línea y Captación de Talentos, por concepto de albergue u hospedaje, Alimentación y Apoyo Económico, para los efectos correspondientes instruye a Gerencia para que proceda a realizar las gestiones correspondientes. e)..**CUARTO:** **QUINTO:** No habiendo más que hacer constar y habiéndose agotado la agenda aprobada para el efecto, se da por terminada la presente sesión en el mismo lugar y fecha de su inicio, siendo las diecisiete horas, firmando los comparecientes en constancia de lo contenido en la presente acta de la Federación Nacional de Remo y Canotaje de Guatemala DAMOS FE.

Y PARA REMITIR A GERENCIA ADMINISTRATIVA DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE REMO Y CANOTAJE DE GUATEMALA SE EXTIENDE LA PRESENTE EN UNA HOJA CON MEMBRETE DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE REMO Y CANOTAJE DE GUATEMALA A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DOS MIL VEINTE.

  
Luis Alfredo Soto Rodríguez  
Secretario





## FEDERACIÓN NACIONAL DE REMO Y CANOTAJE DE GUATEMALA

### MANUAL PARA SUSCRIBIR CONVENIOS ENTRE LA FEDERACIÓN Y ATLETAS DE PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA LÍNEA Y CAPTACIÓN DE TALENTOS POR CONCEPTO DE ALBERGUE U HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN Y APOYO ECONÓMICO

#### CAPITULO I GENERALIDADES

**Artículo 1. OBJETO.** Proveer a la Federación Nacional de Remo y Canotaje de Guatemala de una herramienta que le permita establecer las condiciones adecuadas para suscribir convenios con los atletas de I, II, III línea y Captación de Talentos.

**Artículo 2. FINALIDAD.** Apoyar a los atletas de I, II, III línea y Captación de talentos en su carrera deportiva para que de esa manera puedan asistir a sus sesiones de entrenamiento y competencias para alcanzar su máximo nivel de rendimiento y así obtener logros deportivos a nivel Nacional e Internacional en beneficio del Deporte Federado en Guatemala.

**Artículo 3. TIPOS DE APOYOS PARA LOS QUE SE PODRÁ SUSCRIBIR CONVENIOS:** La Federación pone a disposición de los atletas: a) Apoyo de Albergue u Hospedaje b) Apoyo de alimentación y c) Apoyo Económico.

**Artículo 4. FECHA PARA PRESENTAR SOLICITUD PARA OPTAR A UNO O MAS APOYOS:** Los atletas interesados en optar a uno o varios apoyos podrán presentar a la sede de la Federación Nacional de Remo y Canotaje ubicadas en el Palacio de los Deportes o en el Centro Náutico, el expediente correspondiente a más tardar el 15 de enero de cada ejercicio fiscal. Si el 15 de enero es sábado o domingo podrá presentarlo el día hábil siguiente.

**Artículo 5. PLAZO DE LOS CONVENIOS:** Los convenios podrán suscribirse hasta por un máximo de 11 meses. Todos los convenios finalizan el 31 de diciembre de cada año y los atletas interesados en volver a optar a un apoyo deberán ingresar una nueva solicitud cada año con el expediente correspondiente

**Artículo 6. COMISIÓN EVALUADORA:** El Comité Ejecutivo de la Federación nombra una comisión evaluadora que tendrá la obligación de conocer las solicitudes de los atletas interesados en optar a uno o mas de los apoyos que la Federación ofrece, dicha comisión deberá emitir opinión técnica sobre la viabilidad o no de la solicitud del atleta y presentarlas a Comité Ejecutivo, quienes podrán aprobar o improbar lo resuelto por la Comisión Evaluadora. La Comisión Evaluadora, está integrada por: El Gerente Administrativo, El Director Técnico y el Contador General de la Federación.

Funciones de cada integrante de la Comisión:

1. El Director Técnico: Recibirá el expediente y verificará la información otorgada por el entrenador o monitor y revisará el historial o expediente del atleta solicitante, con el propósito de constatar que el atleta no tiene prohibición para ingresar al programa de apoyos, al contar con la documentación correspondiente, convocará al tener el o los expedientes listos a los integrantes de la Comisión.
2. El Contador General: Verificará la disponibilidad presupuestaria y financiera.
3. El Gerente Administrativo: Revisará la información trasladada por el Director Técnico y el Contador General y presentará al Comité Ejecutivo la opinión técnica correspondiente del o los expedientes.



## FEDERACIÓN NACIONAL DE REMO Y CANOTAJE DE GUATEMALA

### CAPITULO II DE LOS APOYOS Y REQUISITOS

**Artículo 7. APOYO DE ALBERGUE U HOSPEDAJE:** El apoyo de albergue u hospedaje está dirigido a atletas de I, II, III líneas y Captación de Talentos que son enviados de las Asociaciones Deportivas Departamentales con sedes en el los Departamentos de Santa Rosa, Escuintla, Petén, Izabal y Sololá.

Para optar a este apoyo, cada entrenador o monitor de las diferentes sedes departamentales, deberá proponer por escrito al o los atletas que pueden optar a este beneficio, remitiendo el listado del o los atletas dirigido a la Comisión Evaluadora a mas tardar el 15 de enero de cada ejercicio fiscal; asimismo deberá informar a cada atleta (mayor de edad) o a los padres, encargados o tutores del atleta si es menor de edad, sobre la posibilidad de optar al beneficio de albergue u hospedaje, dejando constancia por escrito del aviso a los posibles beneficiarios.

El atleta que desee optar a dicho beneficio deberá presentar un expediente que será sometido a aprobación por el Comité Ejecutivo de la Federación.

Los requisitos para optar a este beneficio son:

CONFORMAR EXPEDIENTE QUE INCLUYA PARA CADA CASO:

**A. MAYORES DE EDAD:**

1. Pertenecer a la I, II, III línea o a Captación de Talentos
2. Presentar solicitud por escrito avalado por su Entrenador o monitor, adjuntado:
  - i. Fotocopia DPI
  - ii. Certificado médico con un máximo de 15 días de emisión al presentar la documentación

**B. MENORES DE EDAD:**

1. Pertenecer a la I, II, III línea o a Captación de Talentos
2. Presentar solicitud por escrito firmado por ambos padres, encargado o tutor legal del atleta, en el que también se comprometan a autorizar la salida del menor del territorio nacional para cumplir cualquier evento deportivo, avalado por su Entrenador o monitor, adjuntado:
  - i. Fotocopia DPI de ambos padres, encargado o tutor legal
  - ii. Certificado de nacimiento del atleta.
  - iii. Certificado médico con un máximo de 15 días de emisión al presentar la documentación.

El expediente deberá ser remitido de forma física ya sea personalmente o por correo expreso. Cuando se envíe por correo expreso deberá tomarse en cuenta que el expediente debe ser recibido en la Federación en la fecha máxima establecida (15 de enero), para que sea tomado en cuenta.

**Artículo 8. APOYO DE ALIMENTACIÓN:** El apoyo de alimentación está dirigido a:

1. atletas de I, II, III líneas y Captación de Talentos, que estén albergados u hospedados.
2. Atletas de I y II línea que vivan en el Departamento de Guatemala.

Para optar a este apoyo, cada entrenador o monitor podrá proponer por escrito al o los atletas que pueden optar a este beneficio, remitiendo el listado del o los atletas dirigido a la Comisión Evaluadora a mas tardar el 15 de enero de cada ejercicio fiscal; asimismo deberá informar a cada atleta (mayor de edad) o a los padres, encargados o tutores legales del atleta si es menor de edad, sobre la posibilidad



## FEDERACIÓN NACIONAL DE REMO Y CANOTAJE DE GUATEMALA

de optar al beneficio de alimentación, dejando constancia por escrito del aviso a los posibles beneficiarios.

El atleta que desee optar a dicho beneficio deberá presentar un expediente que será sometido a aprobación por el Comité Ejecutivo de la Federación.

Los requisitos para optar a este beneficio son:

CONFORMAR EXPEDIENTE QUE INCLUYA PARA CADA CASO:

**A. MAYORES DE EDAD:**

1. Pertenecer a la I, II, III línea o a Captación de Talentos
2. Presentar solicitud por escrito avalado por su Entrenador o monitor, adjuntado:
  - i. Fotocopia DPI
  - ii. Certificado médico con un máximo de 15 días de emisión al presentar la documentación

**B. MENORES DE EDAD:**

1. Pertenecer a la I, II, III línea o a Captación de Talentos
2. Presentar solicitud por escrito firmado por ambos padres, encargado o tutor legal del atleta, en el que también se comprometan a autorizar la salida del menor del territorio nacional para cumplir cualquier evento deportivo, avalado por su Entrenador o monitor, adjuntado:
  - i. Fotocopia DPI de ambos padres, encargado o tutor legal
  - ii. Certificado de nacimiento del atleta.
  - iii. Certificado médico con un máximo de 15 días de emisión al presentar la documentación.

El expediente deberá ser remitido de forma física ya sea personalmente o por correo expreso. Cuando se envíe por correo expreso deberá tomarse en cuenta que el expediente debe ser recibido en la Federación en la fecha máxima establecida (15 de enero), para que sea tomado en cuenta

**Artículo 9. APOYO ECONÓMICO:** El apoyo económico está dirigido a los atletas de I, II y III línea, los mismos dependerán en la línea donde se encuentre ubicado el atleta y de la disponibilidad presupuestaria de la Federación.

**APOYO ECONÓMICO ANUAL:**

I LINEA	de	Q 18,000.00	a	Q 24,000.00
II LINEA	de	Q 9,000.00	a	Q 12,000.00
III LINEA	de	Q 4,200.00	a	Q 6,000.00

Una vez el monto del apoyo económico anual, sea aprobado, este se dividirá en el número de cuotas que se establezcan en el convenio suscrito, pagaderos en forma mensual.

**REQUISITOS PARA INGRESAR AL APOYO ECONÓMICO:**

CONFORMAR EXPEDIENTE QUE INCLUYA PARA CADA CASO:

**a. MAYORES DE EDAD**

Presentar un expediente que incluya:

1. Solicitud por escrito del apoyo económico
2. Hoja de Vida actualizada
3. Fotografía impresa del atleta de cuerpo completo, tamaño media carta
4. Fotocopia DPI
5. Certificado médico con un máximo de 15 días de emisión al presentar la documentación



## FEDERACIÓN NACIONAL DE REMO Y CANOTAJE DE GUATEMALA

6. Informe de entrenador o monitor firmado y sellado que incluya:
  - a. Especialidad, Disciplina y Modalidad
  - b. Categoría de Edad, Línea de Desarrollo y Nivel de prioridad
  - c. Rendimiento del atleta (tiempos, potencial)
  - d. Plan Anual de Competencias Nacionales o Internacionales previstas para el atleta propuesto.
  - e. Fotocopia de último grado cursado por el atleta con constancia o certificado de aprobación del mismo (primaria, básicos, educación media y educación universitaria).
  - f. Incluir, si posee, diplomas de logros deportivos o capacitaciones relacionadas al deporte.

### b. MENORES DE EDAD

Presentar un expediente que incluya:

1. Solicitud por escrito del apoyo económico requerido, firmado por ambos padres, encargado o tutor legal del atleta, en el que también se comprometan a autorizar la salida del menor del territorio nacional para cumplir cualquier evento deportivo
2. Fotocopia DPI de ambos padres, encargado o tutor legal.
3. Certificado de nacimiento del atleta
4. Fotografía impresa del atleta de cuerpo completo, tamaño media carta.
5. Certificado médico con un máximo de 15 días de emisión al presentar la documentación
6. Informe de entrenador o monitor firmado y sellado que incluya:
  - a. Especialidad, Disciplina y Modalidad
  - b. Categoría de Edad, Línea de Desarrollo y Nivel de prioridad
  - c. Rendimiento del atleta (tiempos, potencial)
  - d. Plan Anual de Competencias Nacionales o Internacionales previstas para el atleta propuesto.
  - e. Fotocopia de último grado cursado por el atleta con constancia o certificado de aprobación del mismo (primaria, básicos, educación media y educación universitaria).

La Federación dará prioridad para otorgar apoyos económicos, a los atletas que estudien carreras universitarias relacionadas al Deporte y/o en su caso educación media o primaria.

### CAPITULO III DE LAS OBLIGACIONES, PROHIBICIONES Y DERECHOS DE LOS ATLETAS

#### Artículo 10. OBLIGACIONES DE LOS ATLETAS BENEFICIADOS:

1. Asistencia mínima del 90% a los entrenamientos de forma mensual
2. Desarrollar los entrenamientos programados por los técnicos designados por la Federación Nacional de Remo y Canotaje de Guatemala de forma eficiente y eficaz.
3. Cumplir con las cargas de trabajo contempladas en el programa de entrenamiento;
4. Obtener resultados positivos en los aspectos fisiológicos, psicológicos y en la obtención de resultados de acuerdo a los pronósticos del entrenador;
5. Asistir a las evaluaciones medicas generales;
6. Asistir puntualmente y someterse a los controles médicos, nutriciones o test pedagógicos que programe la Federación Nacional de Remo y Canotaje de Guatemala;



## FEDERACIÓN NACIONAL DE REMO Y CANOTAJE DE GUATEMALA

7. Someterse a las pruebas de antidopaje de Federaciones Internacionales de su respectivo deporte y Comité Olímpico Internacional;
8. Asistir a las diferentes reuniones que programe la Federación Nacional de Remo y Canotaje de Guatemala con el uniforme requerido para el evento que se trate;
9. El atleta se encuentra obligado a practicar el juego limpio en cualquier contienda o competencia en la que participe, sea ésta a nivel nacional o internacional;
10. El atleta queda comprometido a trasladar sus experiencias y conocimientos a otros atletas de su misma especialidad, a través de experiencias prácticas, cuando se lo solicite la Dirección Técnica de la Federación Nacional de Remo y Canotaje de Guatemala;
11. Ser medallista en Juegos Deportivos Nacionales, Campeonato Nacional y/o ubicarse en el Top 3 del ranking de su categoría en al menos una prueba donde participe.
12. Prestar voluntariado en los eventos que se les requiera de parte de la federación;
13. Se compromete a seguir estudiando el grado superior que le corresponda (primaria, básicos, educación media o educación universitaria) manteniendo un promedio mínimo de 70 puntos.
14. Se compromete a cumplir con el Acuerdo No. Cero dos/dos mil once-CE-CDAG, Reglamento Interno de Deportistas de Remo y de Canotaje, Usuarios de Instalaciones Deportivas, en todo su contenido y aceptar las sanciones establecidas en el mismo si cometiera alguna de las faltas que establece el acuerdo descrito anteriormente.
15. La atleta se compromete a dar aviso a la Federación de forma inmediata al comprobar que se encuentra en estado de gravidez, para el efecto deberá presentar la constancia de laboratorio correspondiente.

### **Artículo 11: PROHIBICIONES DE LOS ATLETAS QUE RECIBAN CUALQUIERA DE LOS APOYOS:** los atletas beneficiados no podrán:

1. Ceder los derechos provenientes del presente convenio;
2. Proporcionar información a terceros sobre los asuntos que sean de su conocimiento como resultado del Convenio suscrito;
3. Autorizar el uso de su nombre, imagen o voz, como persona individual ni como atleta participante en los eventos programados de la Federación Nacional de Remo y Canotaje de Guatemala o que asista en representación de la Federación Nacional de Remo y Canotaje de Guatemala;
4. Autorizar el uso de fotografías, películas, filmaciones, videos con fines publicitarios, en donde actúe en su calidad de atleta participante en las competiciones avaladas por las Federaciones Deportivas Nacionales e Internacionales; en escenarios deportivos, portando medallas asociando su imagen a cualquier elemento relacionado salvo autorización expresa y por escrito de la Federación Nacional de Remo y Canotaje de Guatemala;
5. Hacer promociones o publicidad durante sus entrenamientos deportivos;
6. Utilizar vestimenta con la imagen de su patrocinador individual en ningún evento o en competencias avaladas por las Federaciones Deportivas Nacionales, así como en sus entrenamientos deportivos o siempre que figure como atleta seleccionado de la Federación Nacional de Remo y Canotaje de Guatemala;
7. Poner en peligro su integridad física utilizando sustancias de dopaje o prohibidas por la Comisión Médica del Comité Olímpico Internacional y que afecten el deporte que practique;
8. Hacer comentarios que pongan en duda la ayuda que proporciona la Federación Nacional de Remo y Canotaje de Guatemala

### **Artículo 12. DERECHOS DE LOS ATLETAS:**

- a. Optar a uno, dos o a los tres apoyos que ofrece la Federación. Podrá presentar un solo expediente cuando aplique a dos o a los tres apoyos, adjuntando toda la papelería una sola vez.
- b. Recibir el apoyo otorgado siempre y cuando cumpla con los requisitos y obligaciones.



## FEDERACIÓN NACIONAL DE REMO Y CANOTAJE DE GUATEMALA

- c. Presentar justificación por ausencia a entrenamientos la cual deberá estar autorizada por el Entrenador y avalada por la Tutora de la Federación. No podrá exceder de 3 en un mes.
- d. Presentar certificado o constancia médica por ausencia a entrenos o actividades de la Federación, por un plazo no mayor a 5 días hábiles. Caso contrario deberá presentar suspensión médica en la que indique el diagnóstico, situación que conocerá y resolverá Comité Ejecutivo.

### CAPITULO III DE LOS INCUMPLIMIENTOS Y TERMINACIÓN DEL CONVENIO

**Artículo 12. DESCUENTOS POR INCUMPLIMIENTOS Y LLAMADOS DE ATENCIÓN:** la Federación Nacional de Remo y Canotaje de Guatemala podrá realizar descuentos y/o llamados de atención de la manera siguiente:

- a) Descuento del porcentaje que represente las inasistencias mensuales injustificadas a los entrenos.
- b) Descuento de Q 100.00 en el pago mensual por presentar asistencia mensual inferior al 85%.; este descuento es independiente al descuento por el porcentaje mensual de insistencia, indicado en la literal a).
- c) Llamado de atención por escrito con copia al expediente por acumulación de dos penalizaciones de Q 100.00.
- d) Llamado de atención por escrito por incumplir el Reglamento Interno de Deportistas de Remo y Canotaje.

**Artículo 13. TERMINACIÓN DEL CONVENIO:** Se dará por terminado cualquiera de los convenios cuando:

- a. Acumule tres llamados de atención por las diferentes causas enmarcadas en las literales c) y d) del Artículo 12 del presente manual.
- b. Exista incumplimiento de los artículos 10 y 11 del presente manual.
- c. El Atleta no clasifique a los eventos programados en su Plan de Entrenamiento.
- d. Se evidencie falta de rendimiento deportivo.
- e. Esté padeciendo de una lesión o problema de salud y se encuentre bajo tratamiento por prescripción médica y no cumple con los cuidados, dejará de gozar del o los apoyos aprobados.
- f. Decida retirarse del programa, por enfermedades congénitas diagnosticadas durante la vigencia del Convenio y que las mismas le impidan desempeñarse en el deporte de alto rendimiento.
- g. El atleta que de forma voluntaria y por escrito decida retirarse del programa y renuncie al o los apoyos aprobados.
- h. El atleta que abandone el albergue u hospedaje sin ninguna justificación.
- i. El atleta que acumule tres llamados de atención por escrito por diferentes incumplimientos durante la vigencia del convenio suscrito.
- j. El atleta que abandone sus entrenamientos por mas de 5 días continuos sin ninguna justificación.
- k. El atleta al ser convocado a una competencia internacional, por razones injustificadas no participe.
- l. La atleta se encuentre en estado de gestación.
- m. Por faltas Deportivas debidamente sancionadas por el órgano disciplinario de la Federación.

El atleta al que se le dio por finalizado el convenio de acuerdo a las literales g), h), i), j), k) y m) no podrá optar a un nuevo convenio en el futuro. Para estos casos se suscribirá un Acta administrativa dejando constancia de las causales.



## FEDERACIÓN NACIONAL DE REMO Y CANOTAJE DE GUATEMALA

### CAPITULO IV DE LOS CONVENIOS

**Artículo 14. PROCEDIMIENTO PARA FIRMAR LOS CONVENIOS:** Una vez el expediente haya sido aprobado por Comité Ejecutivo se procederá a convocar a los atletas mayores de edad o para el caso de los atletas menores de edad, a los padres, encargados o tutores legales, para la firma correspondiente.

- a. Los atletas Mayores de edad que se encuentren en el Departamento de Guatemala, se presentarán a la sede de la Federación Nacional de Remo y Canotaje ubicada en el Centro Náutico en el Municipio de Amatitlán para la firma del Convenio correspondiente
- b. Los atletas menores de edad que se encuentren en el Departamento de Guatemala, se presentarán acompañados de uno de sus Padres, encargado o tutor legal, a la sede de la Federación Nacional de Remo y Canotaje ubicada en el Centro Náutico en el Municipio de Amatitlán para la firma del Convenio correspondiente
- c. Los atletas mayores o menores de edad que se encuentren en el interior de la República deberán presentarse a la sede de la Asociación Departamental que le corresponda, si son menores de edad con uno de sus Padres, encargados o tutor legal, para firmar el Convenio correspondiente

### **Artículo 15. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR PARA FIRMA DE CONVENIOS:**

**MAYORES DE EDAD:** Los atletas mayores de edad deberán presentarse con:

- a. DPI original
- b. Número de cuenta a nombre del atleta, del Banco del sistema que se le solicite al momento de ser convocado.

**MENORES DE EDAD:** Los atletas menores de edad deberán presentarse uno de los padres, encargado o tutor legal, quienes deberán presentar:

- a. DPI original
- b. Documento firmado por ambos padres, encargado o tutor legal en el que avalan que el menor de edad, al ser convocado a una competencia internacional, podrá salir del país y que ambos padres, encargado o tutor legal darán el acompañamiento para obtener pasaporte o visa correspondiente, si llegado el momento los padres, encargados o tutor legal no autorizan o no den acompañamiento para la obtención de pasaporte o visa, se dará por finalizado el convenio suscrito de forma inmediata.
- c. Número de cuenta del padre, encargado o tutor legal que firmó el convenio, del Banco del sistema que se le solicite al momento de ser convocado

**Artículo 16. PAGO MENSUAL DE CONVENIOS ECONÓMICOS:** una vez firmado el convenio se procederá a remitir al área contable para conformar el expediente de pago que se integrará con los informes mensuales de asistencia y porcentajes de cumplimiento que traslade el entrenador o monitor.

Cada entrenador o monitor está obligado a notificar por escrito a la Dirección Técnica sobre los incumplimientos de los atletas beneficiados.

### CAPITULO V BENEFICIOS ECONÓMICOS ESPECIALES

**Artículo 17. BENEFICIOS ECONÓMICOS POR LOGROS INTERNACIONALES DEL CICLO OLÍMPICO:** La Federación podrá otorgar apoyos económicos especiales a los atletas de I,





## FEDERACIÓN NACIONAL DE REMO Y CANOTAJE DE GUATEMALA

II y III línea que obtengan medallas de ORO, PLATA o BRONCE en Competencias Internacionales del Ciclo Olímpico.

Cada caso será evaluado por la Comisión Evaluadora, quienes presentarán un informe técnico al Comité Ejecutivo en el que se incluirá el monto estimado de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

### CAPITULO VI DISPOSICIONES FINALES

**Artículo 18: CASOS NO PREVISTOS:** Los casos no previstos serán resueltos por el Comité Ejecutivo de la Federación.

**Artículo 16. VIGENCIA.** El presente Manual entra en vigor el día hábil siguiente de ser aprobado por el Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Remo y Canotaje de Guatemala. El que fue aprobado, según punto CUARTO del Acta 59/2020 de Comité Ejecutivo el día nueve de noviembre de dos mil veinte.

**DADO EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE REMO Y CANOTAJE DE GUATEMALA, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA A LOS NUEVE DÍAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.**